



## Versión 1.0

Resumen de la Directiva  
sobre la diligencia debida en  
materia de sostenibilidad  
empresarial [CSDDD]

## Introducción

En abril de 2024, tras meses de negociaciones, el Parlamento Europeo aprobó la **Directiva sobre Diligencia en materia de Sostenibilidad Empresarial (CSDDD)**. Esta aprobación se produjo dos años después de que la Comisión Europea propusiera la directiva.

En virtud de la Directiva, las grandes empresas que operan en Europa tienen que investigar en su cadena de valor los (posibles) efectos negativos que tienen sobre los derechos humanos y el medio ambiente, y deben prevenirlos, mitigarlos o ponerles fin.

Aunque la Directiva se dirige principalmente a las grandes empresas, también tiene implicaciones para las pequeñas y medianas empresas (PYME). Las grandes empresas que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva tendrán que garantizar que toda su cadena de suministro cumple las normas de sostenibilidad, lo que supondrá un mayor escrutinio y mayores exigencias para sus proveedores y socios comerciales.

**El presente documento ofrece un resumen de la Directiva, su ámbito de aplicación y sus requisitos, así como de las medidas que LC Packaging ha puesto en marcha para garantizar su cumplimiento y realizar una valiosa contribución a los procesos de diligencia debida de nuestras partes interesadas, en consonancia con la Directiva.**

**NOTA IMPORTANTE:** LC Packaging facilita este resumen con fines educativos y para ofrecer información general y sobre la situación actual.

## Índice

¿Qué es el CSDDD?	4
¿Qué es la diligencia debida?	4
Leyes de diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial	4
Ámbito de aplicación	4
Repercusiones en las empresas no incluidas en el ámbito de aplicación	5
Requisitos clave de la CSDDD frente a las medidas de LC Packaging	5
¿Cómo se hace cumplir la Directiva CSDDD?	8
¿Qué viene después?	8
¿Cuándo entrará en vigor?	8

## ¿Qué es el CSDDD?

La [Directiva](#) sobre [la Diligencia Debida de las Empresas de la UE](#) introduce el deber de diligencia debida, convirtiéndolo en requisito legal que las empresas incluidas en su ámbito de aplicación comprueben cómo sus acciones afectan negativamente a las personas y al medio ambiente en sus propias operaciones y cadena de valor, dentro y fuera de Europa, y actúen con la debida diligencia. Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva también deben adoptar y aplicar un plan de mitigación del cambio climático en consonancia con el Acuerdo de París.

El objetivo es responsabilizar a más empresas de sus irregularidades y evitar que se produzcan efectos negativos. Piense en ello como un chequeo médico anual para asegurarse de que las acciones de su empresa no están causando ningún daño. Y si lo hacen, crear un plan de acción para solucionarlo.

## ¿Qué es la diligencia debida?

[La diligencia debida](#) es un proceso continuo para ayudar a las empresas a identificar los riesgos relacionados con los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente con vistas a poner fin a esos riesgos, prevenirlos o mitigarlos. La diligencia debida es un elemento esencial de la conducta empresarial internacional responsable y también se conoce como **responsabilidad en la cadena de suministro** (OCDE).

## Leyes de diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial

En los últimos años, países de todo el mundo han ido adoptando leyes de diligencia debida para imponer una conducta sostenible, como:

- [Ley francesa sobre el deber de vigilancia de las empresas](#) (2017);
- [Ley alemana de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro](#) (2021);
- [Proyecto de ley holandesa de diligencia debida en materia de trabajo infantil](#) (2019);
- [Ley noruega de Transparencia](#) (2021);
- [Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido](#) (2015);
- [Ley estadounidense de prevención del trabajo forzoso de los uigures](#) (2021).

Hay otras leyes en curso, como la [Ley belga de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro](#) y la [Ley holandesa de Empresa Responsable](#). La CSDDD es la primera Directiva sobre diligencia debida a escala de la UE.

## Ámbito de aplicación

Cómo y cuándo se aplicará la Directiva depende del tamaño de la empresa y de su ubicación. La Directiva se aplica a las siguientes empresas:

- Empresas de la UE con más de 1.000 empleados y un volumen de negocios neto mundial superior a 450 millones de euros;

- Empresas de fuera de la UE con al menos 450 millones de euros de volumen de negocios neto generado en la UE.

## Repercusiones en las empresas no incluidas en el ámbito de aplicación

Aunque la Directiva se dirige principalmente a las grandes empresas, también tiene implicaciones para las que quedan fuera de su ámbito de aplicación y para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME). Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva tendrán que garantizar que toda su cadena de suministro cumple las normas de sostenibilidad, lo que supondrá un mayor escrutinio y mayores exigencias para sus proveedores y socios comerciales.

Las empresas, como LC Packaging, que forman parte de las cadenas de suministro de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación tendrán que aplicar procesos de diligencia debida para garantizar el cumplimiento de las normas sobre derechos humanos y medio ambiente, en consonancia con las expectativas de sus clientes y, por tanto, con los requisitos de la DSCDS.

## Requisitos clave de la CSDDD frente a las medidas de LC Packaging

Aunque no se espera que las empresas muestren cómo sus cadenas de valor están libres de impactos, sí se les exige que demuestren que han tomado todas las medidas apropiadas para identificar eficazmente los riesgos y prevenir, cesar, mitigar, abordar o remediar los impactos adversos reales y potenciales.

La tabla siguiente resume los requisitos clave de la Directiva y las medidas aplicadas por LC Packaging para garantizar su cumplimiento.

En abril de 2024, los esfuerzos de sostenibilidad de LC Packaging han sido reconocidos y galardonados con la calificación de RSC Platino de EcoVadis por cuarto año consecutivo. Con esta calificación, LC Packaging sigue formando parte de solo el 1% de las más de 130.000 empresas de EcoVadis en todo el mundo con una calificación de RSC tan alta. En Trabajo y Derechos Humanos, obtuvimos una puntuación de 9/10 y en Medio Ambiente y Compras Sostenibles una puntuación de 8/10, dejando muy atrás la puntuación media del sector.

> [lea más sobre nuestra calificación de platino en RSC](#) o [descargue nuestra tarjeta de puntuación](#).

Requisitos clave del CSDDD	Medidas de LC Packaging
<p>Integrar la diligencia debida en las políticas, los sistemas de gestión de riesgos y en todos los niveles pertinentes de las operaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen <b>amplias políticas</b> en varios niveles de funcionamiento sobre temas como "derechos humanos", "sostenibilidad de la cadena de suministro" y "consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero". Estas políticas incluyen un ámbito de aplicación claro, objetivos, medidas y responsabilidades asignadas en toda la organización. &gt; <a href="#">ver todas las políticas</a></li> <li>- Para todas las ubicaciones de LC Packaging y las de nuestros socios de producción, se realizan anualmente <b>evaluaciones de riesgos sociales y medioambientales</b> sobre, entre otros, temas de política social, geolocalización, trabajo infantil y derechos globales. Además, como miembro de Sedex, hacemos uso de la <a href="#">herramienta Radar Risk Tool</a> para comparar los niveles de riesgo entre países, sectores y centros. &gt; <a href="#">ver evaluación de riesgos 2023</a> (página 32)</li> <li>- La buena <b>gobernanza</b> garantiza el cumplimiento de las normas y responsabilidades sociales y medioambientales. &gt; <a href="#">más información sobre la buena gobernanza</a> (página 13)</li> </ul>
<p>Llevar a cabo un compromiso significativo con las partes interesadas y hacer que la política de diligencia debida se desarrolle en consulta con los trabajadores y sus representantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenemos un <b>diálogo regular</b> con nuestros empleados a través de nuestra encuesta bianual Flow y las reuniones correspondientes, en las que se debate abiertamente la satisfacción en torno a temas relacionados con el trabajo. Además, en nuestros centros, los empleados están representados por representantes de los trabajadores.</li> <li>- A través de <b>asociaciones a largo plazo</b> con nuestros socios de producción y logística, mantenemos un entendimiento significativo y un diálogo regular basado en la confianza y la transparencia, con el objetivo de lograr un crecimiento social, medioambiental y financiero mutuo.</li> <li>- Para garantizar la diligencia debida en nuestra cadena de valor, se aplica un amplio <b>proceso de selección y evaluación de proveedores</b>, que incluye investigación documental, códigos de conducta para <a href="#">socios de producción</a> y <a href="#">socios logísticos</a>, afiliación obligatoria a <a href="#">Sedex</a>, un cuestionario de autoevaluación, visitas a las instalaciones y (a falta de pruebas de cumplimiento) <a href="#">auditorías SMETA</a>.  [El documento del proceso, los certificados y los informes de auditoría están disponibles <a href="#">previa solicitud</a>].</li> </ul>

<p>Identificar y abordar las repercusiones sobre los derechos humanos y el medio ambiente y priorizarlas en función de su gravedad y probabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir de nuestras evaluaciones anuales de riesgos sociales y medioambientales, cuestionarios de autoevaluación e informes de auditoría in situ, se <b>identifican y priorizan los impactos sobre los derechos humanos y el medio ambiente.</b></li> <li>- Como respuesta a los impactos identificados, como los bajos salarios y las extensas jornadas laborales en los países de abastecimiento, LC Packaging ha puesto en marcha su <a href="#">Programa de Salario Digno</a>, apoyado por <a href="#">IDH - Iniciativa de Comercio Sostenible</a>. Al permitir que los principales socios de producción aumenten los salarios de un salario mínimo legal a un salario digno, pretendemos eliminar la pobreza laboral y con ello (indirectamente) el riesgo de trabajo infantil de nuestra cadena de suministro y mejorar los medios de vida de al menos 15.000 familias.</li> </ul>
<p>Realizar un seguimiento de la eficacia de las medidas e informar de los esfuerzos y resultados en el informe anual de ESG (CSRD).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde 2019, <b>informamos de</b> forma transparente y pública <b>sobre los KPI sociales y medioambientales</b> de acuerdo con la <a href="#">Global Reporting Initiative: Core Option standards (GRI)</a>. A partir del ejercicio fiscal 2025, nuestro informe anual cumplirá con la <a href="#">Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)</a> obligatoria. &gt; <a href="#">ver nuestro informe ESG 2023.</a></li> </ul>
<p>Establecer un mecanismo de reclamación eficaz para que los trabajadores y las partes interesadas puedan informar de posibles problemas o preocupaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un <b>procedimiento</b> interno de <b>denuncia de irregularidades y representantes de los trabajadores</b> (centros) animan y protegen a los empleados que denuncian comportamientos poco éticos, ilegales o contrarios a los valores de nuestro <a href="#">Código de Conducta</a>.</li> <li>- Además, de acuerdo con nuestro <b>procedimiento de quejas</b>, todos los empleados, socios comerciales y terceros tienen derecho a expresar sus preocupaciones y denunciar malas prácticas a través del <a href="#">formulario de denuncia de malas prácticas</a>, disponible públicamente en nuestro sitio web y destacado en nuestro código de conducta para <a href="#">socios de producción</a> y <a href="#">socios logísticos</a>.</li> </ul>
<p>Alinear la estrategia empresarial con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C en consonancia con el Acuerdo de París.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuestros <b>objetivos de</b> reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto plazo <b>están validados por la iniciativa Science Based Targets (SBTi)</b>. Los objetivos están en consonancia con la trayectoria de 1,5 °C del Acuerdo de París y abarcan todas las operaciones y la cadena de valor de LC Packaging. Anualmente <a href="#">se informa de</a> los avances en estos objetivos y de las medidas adoptadas. &gt; ver informes detallados <a href="#">del inventario de gases de efecto invernadero</a>.</li> <li>- <b>CO<sub>2</sub>e Las evaluaciones del ciclo de vida (ECV) de los productos</b> se realizan en todas las <a href="#">categorías principales de productos</a>, para comprender mejor el impacto medioambiental de nuestros productos, identificar las áreas de alta emisión y las oportunidades y</li> </ul>

estrategias para reducir el impacto medioambiental.  
> [póngase](#) en contacto con nosotros para saber más sobre el impacto climático de sus envases.

## ¿Cómo se hace cumplir la Directiva?

Las autoridades de los Estados miembros de la UE serán responsables de supervisar el cumplimiento de las normas y de aplicar sanciones, incluidas multas basadas en un porcentaje del volumen de negocios anual de la empresa, en caso de incumplimiento.

Por ejemplo, las empresas podrían ser responsables de daños y perjuicios, ser identificadas públicamente y estar sujetas a multas del 5% de sus ingresos netos globales.

## ¿Y ahora qué?

En la actualidad, la Directiva sobre el Desarrollo Sostenible avanza por las fases finales del proceso legislativo. La aprobación final por el Consejo de los Estados miembros de la UE el 24 de mayo es un hito fundamental que pone casi fin a un proceso que ha durado cuatro años. Tras esta votación, la publicación en el Diario Oficial de la UE allanará el camino a la transposición nacional, para lo cual los Estados miembros dispondrán de dos años.

## ¿Cuándo entrará en vigor?

Las normas se aplicarán por etapas, desde 2027 hasta 2029:

- A partir de **2027**: empresas de la UE con más de 5.000 empleados y un volumen de negocios mundial superior a 1.500 millones de euros; y empresas de fuera de la UE con un volumen de negocios en la UE superior a 1.500 millones de euros.
- A partir de **2028**, a las empresas de la UE con más de 3.000 empleados y más de 900 millones de euros de facturación mundial; y a las empresas no pertenecientes a la UE con una facturación en la UE superior a 900 millones de euros.
- A partir de **2029**, a las empresas de la UE con más de 1.000 empleados y un volumen de negocios mundial superior a 450 millones de euros; y a las empresas no pertenecientes a la UE con un volumen de negocios en la UE superior a 450 millones de euros.

Sin embargo, se anima a las empresas a empezar cuanto antes en lugar de esperar a la entrada en vigor formal de la Directiva, especialmente si son nuevas en el campo de la diligencia debida.